



## INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-PRD-0-014-2015

### OBJETO:

#### **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 4.”**

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-PRD-O-014-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes”, realizado entre el 16 al 23 de octubre de 2015.

#### **I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:**

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia “El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

#### **1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.

El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.



### 1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE, esto es [www.fiduciariabancolombia.com](http://www.fiduciariabancolombia.com).

### 1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) ubicado en la Calle 6-87 Piso 19..

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

## II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO COPARQUES	DUCATI MARIA MARTINEZ DURANGO	30%
		GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA	30%
		ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO	30%
		AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ	10%
2	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	100%
3	CONCORCIO PARQUES LOPTRA	TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	50%
		LOPECA LTDA	50%
4	CONSORCIO PRD MONTERIA	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	50%
		JHON JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%
5	CONSORCIO ARMOAY 014	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	50%
		MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA - SURCURSAL COLOMBIA	30%
		ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS	20%
6	CONSORCIO PARQUES MONTERIA	JESUS DAVID DURAN ROMERO	30%
		EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA	40%
		SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO	30%
7	CONSORCIO PARQUE 2015	CONSTRUCCOR SAS	50%
		EDIFICAR SAS	50%
8	CONSORCIO VALLE DEL SINU	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S	40%
		CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA	10%
		BENJAMIN TOMAS HERRERA AMAYA	10%
		AQUILINO ALFONSO MURGAS CASTAÑEDA	30%



### III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO COPARQUES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
3	CONSORCIO PARQUES LOPTRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	CONSORCIO PRD MONTERIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
5	CONSORCIO ARMOAY 014	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
6	CONSORCIO PARQUES MONTERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
7	CONSORCIO PARQUE 2015	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
8	CONSORCIO VALLE DEL SINU	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

### V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

#### PROPONENTE N° 1 CONSORCIO COPARQUES

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DUCATI MARIA MARTINEZ DURANGO	25.784.950	30%	NO
2	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA	19.111.009	30%	SI
3	ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO	8.639.338	30%	SI
4	AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ	1.067.841.933	10%	NO
			100,0%	



A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**  
**Presenta subsanación: SI**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Hasta Cuatro (4) contratos de construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos y/o espacio público terminados y ejecutados en los últimos quince (15) años contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.
2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.
3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2.
4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

**Nota 1:** Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

**Nota 2:** Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

**Nota 3:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas Página 2 de 4 en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	----------------------	------------	--------------------------------------	---------------------------	-------------------------	--------	--------

070-2012	24/02/2013	3	100%	1.965	>=1500	70-83	SI
				1.965			

2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a **800 m<sup>2</sup>**.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA(M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
070-2012	24/02/2013	3	100%	840	>=800	70-110	SI

3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una **longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m<sup>2</sup>**.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
007-2011	22/03/2012	2	100%	4.168,0	Loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m <sup>2</sup> .	111-121	SI

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV**.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
070-2012	24/02/2013	3	100%	4.563	7.588	70-110	SI
007-2011	22/03/2012	2	100%	5.293		111-121	
				9.857			

#### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Nota: A pesar de ser aceptados los dos contratos presentados por el proponente se le solicita que se envíe la documentación necesaria donde se evidencie que la Cancha de Microfútbol del Corregimiento de Cacaotal, Heredia y la de Flecha de Sevilla cumplen con las dimensiones reglamentarias conforme a lo estipulado en los términos de referencia en la Nota No. 1 del SUBCAPÍTULO III 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste NO CUMPLE con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

#### SUBSANACIÓN:

##### 1. Contrato N° 070-2012:

Folios 70-83: Aporta Contrato de Obra Pública N° 070-2012 Del contrato cuyo objeto es: Construcción centro de eventos culturales al aire libre o tarima cubierta en la plaza san simón en el Municipio de Chinú - Recuperación de la infraestructura física de los estadios de béisbol y futbol en el Municipio de Chinu- Construcción de canchas sintéticas en la plaza Camilo torres, plaza San Francisco de Asís, en el corregimiento de Heredia, en el corregimiento de flecha Sevilla, en el corregimiento de Cacaotal- Municipio de Chinu.



Folios 84-86: Aporta recibo final de obra firmada por el interventor y contratista.  
Folios 87-110: Aporta acta final de obra.

Aporta certificación expedida por la Secretaria de infraestructura de Chinú CARMEN JULIA MORALES BETIN del proyecto: " Construcción centro de eventos culturales al aire libre o tarima cubierta en la plaza san simón en el municipio de Chinu- recuperación de la infraestructura física de los estadio de béisbol y futbol en el municipio de Chinu – construcción de canchas sintéticas en la plaza Camilo torres, san francisco, en el corregimiento de Heredia, en el corregimiento de Flecha Sevilla, en el corregimiento de Cacaotal - Municipio de Chinú".

## 2. Contrato N° 007-2011:

Folios 111-113: Aporta acta de liquidación del contrato N° 007-2011

Folios 114-115: Aporta certificación expedida por el secretario de infraestructura de Montería Joaquín Esquiva Castellano del contrato cuyo objeto es: " Construcción de un parque lineal en el barrio P5-El Prado, Municipio de Montería".

Folios 116-121: Aporta acta final de obra

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

## B. JURIDICOS: CUMPLE

Una vez vencido el término de los proponentes para subsanar los aspectos de no cumplimiento indicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 23 de octubre de 2015, se recibieron documentos del proponente No. 1- **CONSORCIO COPARQUE**, en consecuencia **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1. El proponente aportó la modificación a la póliza de seriedad de la oferta, ajustando el valor asegurado.

## C. FINANCIERO: CUMPLE

### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

#### Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.



- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

**PROPONENTE N° 2 CONSTRUCCIONES Y VIAS EU – NO PRESENTA SUBSANACIÓN**

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	814.003.974-5	100%	SI
			<b>100,0%</b>	

**A. TECNICOS**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**  
**Presenta subsanación: NO**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Hasta Cuatro (4) contratos de construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos y/o espacio público terminados y ejecutados en los últimos quince (15) años contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.
2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.
3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2.
4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.



**Nota 1:** Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

**Nota 2:** Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

**Nota 3:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardeos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas Página 2 de 4 en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a **1500 m2.**

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"	1,00	0	1.500	023 al 041	NO
Contrato No 2:LP-001-2012 , el objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de instalaciones deportivas en el casco urbano del municipio de Consacá - Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"	1,00	0		042 al 059	
Contrato No 3:SA 001-2012 , el objeto es "Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"	1,00	0		060 al 072	
		0			

2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a **800 m2.**

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (Und)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"	1,00	0	800	023 al 041	NO
		0			





3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a **300 ml o un área mayor o igual a 600 m2.**

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"	1,00	0	600	023 al 041	NO
		0			

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.**

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"	1,00	0	7.495	023 al 041	NO
Contrato No 2:LP-001-2012 , el objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de instalaciones deportivas en el casco urbano del municipio de Consacá - Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"	1,00	0		042 al 059	
Contrato No 3:SA 001-2012 , el objeto es "Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"	1,00	0		060 al 072	
		0			

**Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:**

**Contrato No 1: P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"**

1. En la Pág. 023 al 031, se puede evidenciar el contrato P-17 DE 2012, suscrito por UNIÓN TEMPORAL INGEOBRAS y perfeccionado el día 19 de junio de 2012, suscrito por JONY DANIEL RUEDA POLO (Alcalde Municipal) y JHERSON PORTILLA GRANDA (R.L. Unión Temporal Ingeobras).

2. En la Pág. 035 al 037, se puede corroborar el Acta final de obra emitido por el MUNICIPIO DE COLON - PUTUMAYO. Suscrita por JONY DANIEL RUEDA POLO (Alcalde del municipio de Colon), JHERSON PORTILLA GRANDA (Rep. legal unión temporal INGEOBRAS contratista), OMAR GOMEZ (Secretario de planeación), FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA (Rep. legal Consorcio Narvaez Hormaza). La ejecución del contrato fue por parte de UNIÓN TEMPORAL INGEOBRAS con Nit. 900.532.549-9 con una participación del 95% por parte de CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U. de fecha 11 de diciembre de 2013. Donde se indica el recibo a satisfacción, con fecha de terminación y valor.



No obstante lo anterior no es posible verificar en el Acta de final de obra Pág. 035 al 037 las actividades deportivas desarrolladas con los m2 realizados por cada una. Se sugiere incluir documento donde se evidencie el desglose de las actividades y remitirlo para la subsanación.

**Contrato No 2: LP-001-2012, el objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de instalaciones deportivas en el casco urbano del municipio de Consacá - Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"**

1. En la Pág. 042 al 049, se puede corroborar en el contrato No. LP-001-2012, suscrito por GERMAN ROSERO ARMERO (Alcalde municipal) y GABRIEL GUZMAN MELO (R.L. unión temporal construanes contratista de obra).

2. En la Pág. 053 al 055 Acta de recibo final de obra emitido por JESÚS GERMAN ROSERO ARMERO (Alcalde municipal de Consaca), GABRIEL ANDRES GUZMAN M. (Rep. Unión temporal construanes), MARIO SOLARTE BETANCOURT (Secretario planeación Consaca), TITO ALEJANDRO HORMAZA (R.L Consorcio JT interventores) de fecha 19 de diciembre de 2014, allí se puede verificar valor, fecha de terminación y recibo a satisfacción. No evidencia m2 construidos en áreas deportivas.

No obstante lo anterior, en la Pág. 050 al 052, se puede corroborar la carta de conformación de la unión temporal de CONSTRUANDES pero no coincide el objeto del contrato con el objeto de la carta de conformación de la unión temporal, se solicita remitir el documento.

Se realiza la verificación técnica del cual no es posible verificar la liquidación del mismo. En cuanto al valor, se constato con lo indicado en el FORMATO 3. Verificar y enviar los ajustes con SMMLV del año de terminación del contrato.

En la Pág. 056 al 059 no se evidencia el metraje requerido sobre lo siguiente: SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Se sugiere verificar cuales fueron las obras ejecutadas, ya que se evidencia actividades de una piscina que es una actividad deportiva acuática no terrestre. Además no se puede evidenciar cual es su área de construcción en m2. Verificar si se realizaron actividades deportivas terrestres que sean reglamentarias como canchas múltiples, fútbol y remitir la información.

**Contrato No 3: SA 001-2012, el objeto es "Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"**

1. En la Pág. 060 al 072, se puede corroborar en el contrato No. SA 001-2012, suscrito por OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ (Alcalde municipal) y LUIS CASTILLO ROSERO (R.L. unión temporal proyectos civiles).

2. En la Pág. 053 al 055 Acta de recibo final de obra de fecha 19 de diciembre de 2014, allí se puede verificar valor, fecha de terminación y recibo a satisfacción. No evidencia m2 construidos en áreas deportivas.

3. En la Pág. 073 al 075, se puede corroborar la carta de conformación de la unión temporal de PROYECTOS CIVILES.

No obstante lo anterior, se informa que una vez realizada la verificación técnica del cual no es posible verificar la liquidación del mismo. En cuanto al valor, se constato con lo indicado en el FORMATO 3. Verificar y enviar los ajustes con SMMLV del año de terminación del contrato.



En la Pág. 076 al 081 no se evidencia el metraje requerido sobre lo siguiente: SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Se sugiere verificar cuales fueron las obras ejecutadas y anexar información de las actividades deportivas terrestres que fueron desarrolladas. Además no se puede evidenciar cual es su área de construcción en m2. Verificar si se realizaron actividades deportivas terrestres que sean reglamentarias como canchas múltiples, fútbol y remitir la información.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

#### **B. JURIDICO: NO CUMPLE**

Una vez vencido el término de los proponentes para subsanar los aspectos de no cumplimiento indicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 23 de octubre de 2015, no se recibieron documentos del proponente No. 2- **CONSTRUCCIONES Y VÍAS E.U.**, en consecuencia **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se solicitó ajustaran la póliza de seriedad de la oferta, a favor de entidades particulares.
2. Si bien el oferente aportó Recibo de Caja No. 8374, expedida por el Asesor de Seguro, se requirió aportaran la constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora.

#### **C. FINANCIERO: NO CUMPLE** Presenta subsanación: **NO**

#### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

##### **Financieros:**

- El proponente no cumple con ninguno de los requisitos habilitantes de carácter financiero por cuanto no anexa ninguna carta de cupo de crédito.

#### **PROPONENTE N° 3 CONCORCIO PARQUES LOPTRA**

---

Integrantes del Consorcio

##### **A. TECNICOS**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**  
Presenta subsanación: **SI**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**



No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S	830.013.874-8	50%	SI
2	LOPECA LTDA	891.001.419-1	50%	SI
			100,0%	

Hasta Cuatro (4) contratos de construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos y/o espacio público terminados y ejecutados en los últimos quince (15) años contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.
2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.
3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2.
4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a **1500 m2**.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
C-00564-08	1,00	15.055	1.500	80 - 82	SI
		15.055			

- Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a **800 m2**.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
C-00564-08	1,00	15.055	800,0	80 - 82	SI

- Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a **300 ml o un área mayor o igual a 600 m2**.



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m -m2)	FOLIOS	CUMPLE
668 de 16 diciembre de 2011	2,00	1.810	300 ml - 600 m2	84 - 116	SI

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, **un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.**

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
C-00564-08	1,00	2.671	7.588	80 - 82	SI
668 de 16 diciembre de 2011	2,00	6.981		84 - 116	
341-2013	1 y 2	2.057		118 - 123	
354 de 2012	1,00	2.166		125 - 134	
		13.876			

**Contrato N° C-00564-08:** Del folio 80 al 82 el proponente adjunta documentación del contrato C-00564-08 suscrito con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) cuyo objeto corresponde a la "Construcción de una cancha de futbol en grama natural, una pista atlética (recubrimiento sintético); dos canchas de tenis (con capa de rajón, e instalación de geotextil y base granular B-400); dos canchas múltiples (con instalación de capa de rajón) y dos muros frontenis (con instalación capa de rajón); en la sede valmaria de la universidad pedagógica nacional".

En certificación suscrita por Zulma Liliana Barón Caro, Coordinadora Unidad de Seguimiento de la OEI, se evidencia el recibo a satisfacción, fecha de terminación el 29 de junio de 2010 y un valor total de \$1.375.654.837. En acta de entrega final y recibo a satisfacción se evidencia la ejecución de una cancha de futbol con un área de 10.266,25 m2, un área construida de 3.223,48 en la ejecución de la pista atlética y dos canchas de tenis con un área de 1.565,35. Respecto a las canchas múltiples, no se evidencia que cumplan con lo establecido en la Nota 1 relacionada en el numeral 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, que cita: "Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos."

De acuerdo a lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

**Contrato No. 668 de 16 diciembre de 2011:** Del folio 84 al 116 el proponente adjunta documentación del contrato 668 de 16 de Diciembre de 2011, con una participación del 95%, suscrito con la Gobernación de Córdoba y cuyo objeto corresponde a la "Construcción y dotación del biblioparque David Sánchez Julian localizado en la urbanización Villa Melisa, municipio de Montería, departamento de Córdoba". En certificación suscrita por Carlos E. Angulo Martínez, Secretario de Infraestructura, se evidencia cumplimiento en la ejecución del contrato, un valor total de \$4.298.270.284 y fecha de terminación del 8 de octubre de 2013. Adicionalmente adjuntan acta de liquidación, acta de entrega final y acta de cantidades final en la que se evidencia la construcción de andenes en un área de 1810 m2 representados en los ítems de adoquín, placas en concreto para andenes, gramoquín, terrazas, rampas y piso para discapacitados.



De acuerdo a lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

**Contrato No. 341-2013:** Del folio 118 al 123 el proponente adjunta documentación del contrato 341-2013 suscrito con la Alcaldía de Montería y cuyo objeto corresponde a la "construcción del parque de las brisas ubicado en la carrera 3 entre transversal 1 y transversal 2 en los barrios La Granja y Santa Lucía en el municipio de Montería departamento de Córdoba". En certificación suscrita por Joaquín Esquivia Castellanos, Secretario de Infraestructura Municipio de Montería, se evidencia el recibo a satisfacción del contrato, un valor total de \$ 2.039.292.095, fecha de terminación de 27 de febrero de 2015, área intervenida de 11.074 m<sup>2</sup> y la distribución consorcial, la cual está dada por: Lopeca Ltda (60%) y Traing (5%).

Adicionalmente se adjunta acta de entrega y recibo final en la que se evidencia el alcance del contrato, el cual incluye entre otras cosas plazoleta de juegos infantiles, plazoletas de módulos biosaludables, andenes, senderos y plazoletas en adoquín y cicloruta; en virtud a lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

#### **Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:**

**Contrato No. 354 de 2012:** Del folio 125 al 134 el proponente adjunta documentación del contrato 354 de 2012 suscrito con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con una participación del 70%, y cuyo objeto corresponde a "contratar por el sistema de precios global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste la construcción de Parques Vecinales localizados en la localidad de Engativa de Bogotá D.C".

En certificación suscrita por Roque Luis Conrado Imitola, Responsable Área Apoyo a la contratación, se evidencia un valor total de \$1.824.409.051, fecha de terminación 24 de febrero de 2013 y un área total intervenida de 6.569,28 m<sup>2</sup>. Adicionalmente se adjunta acta de recibo de obra donde se verifica alcance del contrato, el cual se encuentra acorde con lo establecido en la Nota 2 relacionada en el numeral 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, que cita: "Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación."

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la certificación adjunta no se evidencia el recibo a satisfacción, se solicita remitir en el tiempo establecido para subsanación, copia del contrato con el fin de dar cumplimiento a la alternativa C relacionada en los Términos de Referencia, relacionada a continuación:

*"Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante."*

De acuerdo a lo anterior no se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

#### **SUBSANACIÓN - CUMPLIMIENTO**

**Contrato No. 354 de 2012:** El proponente adjunta, en el término establecido para subsanación, copia del contrato, acta final de cantidades ejecutadas, acta de recibo final y acta de liquidación, dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.



Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

**B. JURIDICO: CUMPLE**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 3 CONSORCIO PARQUES LOPTRA, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

**C. FINANCIERO: CUMPLE**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

**Financieros:**

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

**PROPONENTE N° 4 CONSORCIO PRD MONTERIA**

**Integrantes del Consorcio**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	12.110.283	50%	SI
2	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	7.707.911	50%	SI
			100,0%	



## A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**  
**Presenta subsanación: SI**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Hasta Cuatro (4) contratos de construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos y/o espacio público terminados y ejecutados en los últimos quince (15) años contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a **1500 m2.**
2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a **800 m2.**
3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a **300 ml** o un área mayor o igual a **600 m2.**
4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **2.0 veces** el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas Página 2 de 4 en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a **1500 m2.**



CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	CUMPLE
1240 - 2011	22/03/2012	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	100%	7.324	1.500	CUMPLE
21302 - 2014	30/12/2014	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%	980		
30121301 - 2014	24/12/2014	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%	1.149		
				9.453		

2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a **800 m2**.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	Participación CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	CUMPLE
1240 - 2011	22/03/2012	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	100%	980	800,0	CUMPLE

3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a **300 ml** o un área mayor o igual a **600 m2**.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	Participación CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	CUMPLE
1240 - 2011	22/03/2012	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	100%	980	Loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2.	CUMPLE

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **2.0 veces** el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	Participación CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
1240 - 2011	22/03/2012	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	100%	10755	7.588	CUMPLE



21302 - 2014	30/12/2014	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%	372		
30121301 - 2014	24/12/2014	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%	685		
403 - 2012	17/12/2014	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%	391		
				12203		

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

**El proponente no presenta Observaciones de Cumplimiento.**

**Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:**

Contrato No. 1240 – 2011: Folio 086: Se presenta copia del oficio emitido por COMFAMILIAR HUILA, suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, Armando Ariza Quintero (Director Administrativo), certificando la " CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO POR EL SISTEMA DEL VALOR GLOBAL DEL MODULO ACCESO, PARQUEADEROS Y ESCECARIOS DEPORTIVOS EN EL CENTRO COMERCIAL RECREACIONAL LOS LAGOS". No se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 087 a 102: Se anexa copia del Acta de Liquidación final. La experiencia específica el proponente la acredita mediante la Alternativa C. Aporta el acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos." Se deben certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

Contrato No. 21302 – 2014: Folio 103: Se presenta copia del oficio emitido por ALCALDIA LA DORADA, SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA , suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, María Zulay Tatiana León Alzate (Secretaria General y Administrativa), certificando la "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 2: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 104 a 105: Se anexa copia del Acta de Liquidación Bilateral con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 2: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Folio 105 a 107: Se anexa copia del Acta de Recibo y Pago Final con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 2: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE LA DORADA



LAS CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

No obstante no se acepta dicha certificación, se solicita al proponente hacer aclaración del objeto del contrato ya que este no cumple con lo expuesto en los términos de referencia: SUBCAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos. Se presenta una ADECUACION y el término solicita CONSTRUCCIÓN.

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos." Las placas polideportivas deben certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos y estructuras contra impactos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

Contrato No. 30121301 – 2014: Folio 109: Se presenta copia del oficio emitido por ALCALDIA LA DORADA, SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA , suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, María Zulay Tatiana León Alzate (Secretaria General y Administrativa), certificando la "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 1: ADECUACIÓN UNIDAD DEPORTIVA RENAN BARCO MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 110 a 111: Se anexa copia del Acta de Liquidación Bilateral con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 1: ADECUACIÓN UNIDAD DEPORTIVA RENAN BARCO MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Folio 112 a 119: Se anexa copia del Acta de Recibo y Pago Final con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 2: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

No obstante no se acepta dicha certificación, se solicita al proponente hacer aclaración del objeto del contrato ya que este no cumple con lo expuesto en los términos de referencia: SUBCAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos. Se presenta una ADECUACION y el término solicita CONSTRUCCIÓN

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos." Se deben certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

Contrato No. 403 – 2012: Folio 117: Folio 120: Se presenta copia del oficio emitido por la COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SENA REGIONAL HUILA, suscrita por el funcionario o



empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, Jacqueline Molano Urriago (Coordinadora Grupo de Apoyo Activo. Mixto), certificando " CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y OBRAS DE MANTENIMIENTO A BATERIAS SANITARIAS, ANDENES PERIMETRALES Y POLIDEPORTIVOS DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA". No se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 121 a 123: Se anexa copia del Acta de Liquidación con el objeto "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y OBRAS DE MANTENIMIENTO A BATERIAS SANITARIAS, ANDENES PERIMETRALES Y POLIDEPORTIVOS DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

No obstante no se acepta dicha certificación, se solicita al proponente hacer aclaración del objeto del contrato ya que este no cumple con lo expuesto en los términos de referencia: SUBCAPÍTULO III - REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos. Se presenta una ADECUACION, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO y el término solicita CONSTRUCCIÓN

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos." Se deben certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste NO CUMPLE con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

## SUBSANACIÓN

### Contrato No. 1240 – 2011:

Se responde a los documentos de subsanación en el orden relacionado:

1) (Documento subsanación): Se anexa copia del oficio emitido por DORYAN USECHE HERRERA, funcionario que tiene la capacidad funcional para ello de la Interventoría Comfamiliar Huila, certificando la "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO POR EL SISTEMA DEL VALOR GLOBAL DEL MODULO ACCESO, PARQUEADEROS Y ESCEARIOS DEPORTIVOS EN EL CENTRO COMERCIAL RECREACIONAL LOS LAGOS". Se consta el recibo a satisfacción del contrato y la liquidación del contrato.

(Documento subsanación): Se anexa copia del Contrato Civil de Obra No. 1240 - 2011, Construcción de módulo de acceso, parqueaderos y escenarios deportivos en el centro recreacional Los Lagos, suscrito entre la Caja de



Compensación Familiar Huila y Hugo Ferneli Díaz Plazas, con el objeto "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO POR EL SISTEMA DEL VALOR GLOBAL DEL MODULO ACCESO, PARQUEADEROS Y ESCECARIOS DEPORTIVOS EN EL CENTRO COMERCIAL RECREACIONAL LOS LAGOS"

2) Según la argumentación presentada por el proponente en los documentos de subsanación se concluye lo siguiente: Se avala el presente contrato como canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

3) No se está adicionando condiciones a los Términos de Referencia, por lo cual no hay ninguna situación que se deba corregir, toda vez que es claro el término según el "SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

4) Con base a la información que puntualiza el proponente y revisando los ítems que corresponden a canchas múltiples, que permitan verificar las áreas de construcción de las mismas se toman los siguientes ítems:

Ítem 4.2: Piso en concreto de  $f_c = 3500$  psi con  $E = 10$  cm dilatado en cuadrícula tipo ajedrez; 4.565 m<sup>2</sup>

Ítem 5.1: Piso en concreto de  $f_c = 3500$  psi con  $E = 10$  cm dilatado en cuadrícula tipo ajedrez; 2.759 m<sup>2</sup>

El ítem 9.1, 9.2 y 9.3 no permiten verificar área construida, ya que son actividades que se deben medir en metros lineales.

El ítem 12.1 no se puede cuantificar como área construida, toda vez que ya fueron totalizados mediante los ítems 4.2 y 5.1.

Se evidencia la actividad de construcción de Placas polideportivas, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual a 7.324 m<sup>2</sup>.

#### **Contrato No. 21302 – 2014:**

Se responde a los documentos de subsanación en el orden relacionado:

1) No se está adicionando condiciones a los Términos de Referencia, por lo cual no hay ninguna situación que se deba corregir, toda vez que es claro el término según el "SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

2) Según la argumentación presentada por el proponente en los documentos de subsanación se concluye lo siguiente: Se avala el presente contrato como placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y /o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

Con base a la información que puntualiza el proponente y revisando los ítems que corresponden a placas polideportivas y canchas múltiples, se toman las siguientes áreas:

Ítem 7.5: Suministro e Instalación de teja tipo termo acústica; 920 m<sup>2</sup>

Ítem 3.1: Suministro y colocación de concreto de 21 MPA; 60 m<sup>2</sup>

El ítem 9, 10.2 y 13.3 no permiten verificar área construida, ya que son actividades que se deben medir en metros lineales.

Se evidencia la actividad de construcción de Placas polideportivas; con un área de construcción igual a 980 m<sup>2</sup>



**Contrato No. 30121301 – 2014:**

Se responde a los documentos de subsanación en el orden relacionado:

1) No se está adicionando condiciones a los Términos de Referencia, por lo cual no hay ninguna situación que se deba corregir, toda vez que es claro el término según el "SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

2) Según la argumentación presentada por el proponente en los documentos de subsanación se concluye lo siguiente: Se avala el presente contrato como placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y /o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

Con base a la información que puntualiza el proponente y revisando los ítems que corresponden a placas polideportivas y canchas múltiples, se toman las siguientes áreas:

Ítem 2.11: Suministro e Instalación de teja tipo termo acústica; 920 m<sup>2</sup>

Ítem 7.11: Suministro e Instalación de teja tipo termo acústica; 184 m<sup>2</sup>

El Ítem 9.5 y 12 no se pueden contemplar, toda vez que presenta otro objeto diferente a placas polideportivas o canchas múltiples.

El Ítem 4 no se puede cuantificar como área construida, toda vez que ya fueron totalizados mediante los Ítems 2.11 y es una actividad que se debe medir en metros lineales

El Ítem 13.3. No permite verificar área construida, ya que es una actividad que se debe medir en metros lineales.

Se evidencia la actividad de construcción de Placas polideportivas; con un área de construcción igual a 1.149 m<sup>2</sup>.

**Contrato No. 403 – 2012:**

Se responde a los documentos de subsanación en el orden relacionado:

1) Según la argumentación presentada por el proponente en los documentos de subsanación se concluye lo siguiente: Se avala el presente contrato como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

Con base a la información que puntualiza el proponente y revisando los ítems, se toman las siguientes áreas:

Ítem 8: Piso en tablón de concreto de 0.40m x 0.40m x 0.60 m; 1161 m<sup>2</sup>

Ítem 9.1: Piso en tablón de concreto de 0.40m x 0.40m x 0.60 m; 157 m<sup>2</sup>

Ítem 9.2: Piso en tablón de concreto de 0.40m x 0.40m x 0.60 m; 140 m<sup>2</sup>

Ítem 9.3: Construcción de placas para andenes; 447 m

Ítem 9.4: Rampas de acceso; 15 m

Ítem 9.4: Rampas de acceso; 99 m



Se evidencia la actividad de construcción de espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación. Con un área de construcción igual a 2.019 m<sup>2</sup>.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

## B. JURIDICO: NO CUMPLE

Una vez vencido el término de los proponentes para subsanar los aspectos de no cumplimiento indicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 23 de octubre de 2015, se recibieron de manera parcial los documentos del proponente No. 4- **CONSORCIO PRD MONTERÍA**, en consecuencia **ESTÁ NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1. REGISTRO MERCANTIL: Aportó copia de la tarjeta profesional y Certificado de Vigencia de Matrícula de las personas naturales integrantes del consorcio.
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Aportó modificación a la póliza de seriedad de la oferta, teniendo en cuenta que el valor total del proyecto es de \$2.444.612.470.00.
3. Se solicitó a las personas naturales integrantes del consorcio aportaran la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE", del CAPÍTULO IV "CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR" de los Términos de Referencia. Si bien el oferente aportó la planilla del Ingeniero John Jairo Andrade Rouille, NO aportó la planilla o comprobante de pago de los aportes a seguridad social del Ingeniero Hugo Femeli Díaz Plazas, incurriendo en causal de RECHAZO, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3. del Capítulo VI Causales de Rechazo y de Declaratoria de Desierta, que establece: "Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere".

## C. FINANCIERO: CUMPLE

### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

#### Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.



- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

**PROPONENTE N° 5 CONSORCIO ARMOAY 014**

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	900.721.177-3	50%	SI
2	MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA	900.524.903-1	30%	NO
3	ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S	830.132.864-4	20%	NO
			100,0%	

**A. TECNICOS**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**  
**Presenta subsanación: SI**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Hasta Cuatro (4) contratos de construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos y/o espacio público terminados y ejecutados en los últimos quince (15) años contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación:

5. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.
6. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.
7. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2.
8. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.



El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1500 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
No. 1 Pabellon Polideportivo Frontón y Piscina Municipal	1,00	0	1.500	108 - 112	SI
No. 2 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	264.316		113 - 120	
No. 3 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya"	1,00	3.810		121 - 126	
		268.126			

- Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a 800 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
No. 3 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya"	1,00	3810	800,0	121 - 126	SI

- Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m -m2)	FOLIOS	CUMPLE
No. 2 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	264.316	300 ml - 600 m2	113 - 120	SI

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
No. 1 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal	1,00	0	7.588	108 - 112	SI



No. 2 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	45.429	113 - 120
No. 3 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya"	1,00	23.535	121 - 126
		68.964	

**Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:**

**Contrato N° 1 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal:** Del folio 108 al 112 el proponente adjunta certificación de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal, suscrita por Fdo. Jesús Nieto Martín, Alcalde Ayto. Palazuelos de Eresma y Fdo. Francisco Poza Cid, Técnico Titulado. Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta con folios No. 106 y 107 emitido por Arcor Construcciones Sucursal Colombia, fue fusionada y transmitida la experiencia técnica y financiera a Arcor. Lo anterior, no pudo ser verificado por lo cual se solicita anexar los documentos debidamente apostillados en los cuales se evidencie la información descrita en la comunicación.

Por otra parte, verificado el objeto contractual, el mismo no se ajusta al requerido en los términos de referencia, por lo cual no es posible aceptar la experiencia presentada por el proponente. Lo anterior de acuerdo con la nota 1 y 2 del SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.

*"Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos."*

Respecto al apostille, no es verificable que haga referencia a los documentos anexos. En 1961 se aprobó el convenio de La Haya sobre la legalización de documentos públicos extranjeros; en el artículo tercero (3) de dicho convenio se establece que "La única formalidad que podrá ser exigida para certificar la autenticidad de la firma, el carácter con que ha actuado el signatario del documento y, de corresponder, la identidad del sello o del timbre que lleva el documento, será una acotación que deberá ser hecha por la autoridad competente del Estado en el cual se originó el documento"

La Real Academia Española define la acotación como la "señal o apuntamiento que se pone en la margen de algún escrito o impreso."

El artículo 4 del aludido convenio señala que la acotación a que hace referencia el artículo tercero (3) se colocará sobre el propio documento o sobre una prolongación del mismo de conformidad con el modelo establecido en el convenio.

Atendiendo los aspectos señalados, es claro que el trámite de apostille, exigido a los países miembros de La Haya, no consiste en certificar el contenido del documento, sino que consiste en el procedimiento a través del cual la autoridad competente certifica quien es el suscriptor o signatario del documento público y a qué título actúa o en qué calidad suscribe el documento.



Lo anterior significa que en el trámite de apostille de los documentos objeto se debió indicar el nombre de quien suscribió el documento primigenio y la calidad que ostentaba dicho funcionario al momento de suscribir el documento y al final de dicho trámite, avalar tal situación con la firma del funcionario designado para tal fin.

En conclusión, no se puede constatar el serial o numeración en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español sellos No. 0183878202 y 0183982780, suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario). Se solicita anexar los documentos con el serial correspondiente para su verificación.

**Contrato No. 2 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase:** Del folio 113 al 120 el proponente adjunta certificación de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de "Urbanización del sector ULD01-01 y Campo de Golf Municipal en el sector ULD 01-01 1a fase", suscrita por Fdo. José Antonio Diez González, UFC, S.A, correspondiente a la entidad contratante. Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta con folios No. 106 y 107 emitido por Arcor Construcciones Sucursal Colombia, fue fusionada y transmitida la experiencia técnica y financiera a Arcor. Lo anterior, no pudo ser verificado por lo cual se solicita anexar los documentos debidamente apostillados en los cuales se evidencie la información descrita en la comunicación.

En dicha certificación se evidencia el recibo a satisfacción del contrato, fecha de terminación de 30 de noviembre de 2008 y un valor total ejecutado de 7.102.607,69 euros, el cual no coincide con el desglose relacionado en la certificación, cuya suma corresponde a 7.102.905,69. Se solicita aclaración respecto al valor final del contrato mediante la remisión de documento donde se pueda verificar el mismo.

Respecto al área de construcción se valida 264.315,75 m<sup>2</sup>, que de acuerdo a la certificación corresponde al área donde se ejecutó el desarrollo urbanístico.

Finalmente, respecto al apostille se constata el serial o numeración en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español No. SP5168955, SP5168954, SP5168953, SP5168952 y los sellos Nos. 0155186548, 0198970440 suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario).

**Contrato No. 3 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya":** Del folio 121 al 126 el proponente adjunta certificación de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de "Colegio de Educación Infantil y primaria Atalayas", suscrita por Fdo. Luisa Olmeda Moreno, Jefa de Servicio de construcciones de la consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, correspondiente a la entidad contratante. Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta con folios No. 106 y 107 emitido por Arcor Construcciones Sucursal Colombia, fue fusionada y transmitida la experiencia técnica y financiera a Arcor. Lo anterior, no pudo ser verificado por lo cual se solicita anexar los documentos debidamente apostillados en los cuales se evidencie la información descrita en la comunicación.

En dicha certificación se evidencia el recibo a satisfacción, la fecha de terminación de 3 de septiembre de 2007 y un valor total de 3.443.230,43 euros.

Respecto al área construida, en el folio 128 se informa que se llevó a cabo la construcción de dos pistas deportivas en una superficie total de 3.810,21 m<sup>2</sup>.

Respecto al apostille, no es verificable que haga referencia a los documentos anexos. En 1961 se aprobó el convenio de La Haya sobre la legalización de documentos públicos extranjeros; en el artículo tercero (3) de dicho convenio se establece que "La única formalidad que podrá ser exigida para certificar la autenticidad de la firma, el carácter con que ha actuado el signatario del documento y, de corresponder, la identidad del sello o del timbre que



lleva el documento, será una acotación que deberá ser hecha por la autoridad competente del Estado en el cual se originó el documento”

La Real Academia Española define la acotación como la “señal o apuntamiento que se pone en la margen de algún escrito o impreso.”

El artículo 4 del aludido convenio señala que la acotación a que hace referencia el artículo tercero (3) se colocará sobre el propio documento o sobre una prolongación del mismo de conformidad con el modelo establecido en el convenio.

Atendiendo los aspectos señalados, es claro que el trámite de apostille, exigido a los países miembros de La Haya, no consiste en certificar el contenido del documento, sino que consiste en el procedimiento a través del cual la autoridad competente certifica quien es el suscriptor o signatario del documento público y a qué título actúa o en qué calidad suscribe el documento.

Lo anterior significa que en el trámite de apostille de los documentos objeto se debió indicar el nombre de quien suscribió el documento primigenio y la calidad que ostentaba dicho funcionario al momento de suscribir el documento y al final de dicho trámite, avalar tal situación con la firma del funcionario designado para tal fin. En conclusión no se puede constatar el serial o numeración en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español sellos No. 0183877285 y 0183981796, suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario). Se solicita anexar los documentos con el serial correspondiente para su verificación.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste NO CUMPLE con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

#### **SUBSANACIÓN:**

El proponente adjunta, dentro del término establecido para subsanación, las escrituras relacionadas a continuación, con el fin de dar claridad a la experiencia aportada por la firma Arcor Construcciones a nombre de Begar Construcciones y Contratas.

- Escritura No. 2841 del 17 de octubre de 2012.
- Escritura No. 2266 del 13 de septiembre de 2013
- Escritura No. 2410 del 27 de octubre de 2014

Al respecto, se evidencia que con la documentación aportada se demuestra plenamente que la persona jurídica Arcor Construcciones es la legítima sociedad absorbente por fusión de la sociedad Begar Construcciones y Contratas, por tanto es procedente aceptar la documentación que acredita la experiencia de orden técnico adjunta en la propuesta.

#### **Contrato N° 1 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal:**

En lo referente al Contrato No. 1, adicionalmente adjunta información del contrato con desglose de las actividades, sin embargo dicho documento no puede ser tenido en cuenta, en virtud al no apostille del mismo, no dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Respecto al apostille de la certificación, es verificable la numeración o serial del mismo realizado por el Consejo General del notariado español Pág. 147 al 151 con Nos. SP5174793, SP5174792, sin embargo, la Pág. 151 con serial No. S09226426 no coincide con la secuencia de numeración de las páginas 147 a 150. En este sentido no se puede verificar que el mismo corresponda a los documentos remitidos.



En virtud a lo anterior, no se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

**Contrato No. 2 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase:**

Se da claridad referente al valor total del contrato, el cual, de acuerdo a lo allí informado corresponde a \$7.102.607,69 euros. En este sentido se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Cabe mencionar, que en los documentos aportados de los dos frentes de obra, los seriales del apostille no coinciden con la secuencia de numeración de los documentos precedentes.

**Contrato No. 3 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya":**

Se adjunta certificación inicial debidamente apostillada, en la cual se constatan los seriales de acuerdo al apostille realizado. En virtud a lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

**B. JURIDICO: CUMPLE**

Una vez vencido el término de los proponentes para subsanar los aspectos de no cumplimiento indicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 23 de octubre de 2015, se recibieron documentos del proponente No. 5 - **CONSORCIO ARMOAY 014**, en consecuencia **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1. Se requirió que los proponentes ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA y MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, aportaran el Certificado de Existencia y Representación Legal cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del proceso, esto es, 16 de Octubre de 2015, aportando los documentos de fecha 05/10/2015.

2. Teniendo en cuenta que la empresa ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, no cumple con el término de constitución de la empresa, la misma se verifica con el término de constitución de la sociedad matriz, sin embargo, a folios 46 al 67 el proponente aporta la escritura de constitución de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada de Arcor SL, aporto documento que cumple con lo exigido en los Términos de Referencia numerales 18, 19 y 20 del Capítulo II Información General para los proponentes y numeral 1 Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico del Capítulo IV Condiciones y Requisitos para participar, respecto de los documentos otorgados en el exterior, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior.

3. EL oferente ajustó el valor asegurado de la póliza de seriedad de la oferta, teniendo en cuenta que el valor total del proyecto es de \$2.444.612.470.00, y deberá por tanto ser equivalente al 10% de éste valor.



4. La firma ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, aclaró en la certificación de pago de aportes parafiscales, sistema general de seguridad social integral e impuesto para la Equidad CREE, el número de la Convocatoria.
5. El oferente ajustó en la carta de conformación del consorcio el nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
6. EL oferente ajustó la carta de conformación del consorcio, señalando el domicilio de cada uno de sus integrantes.

**C. FINANCIERO: CUMPLE**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

**Financieros:**

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

**PROPONENTE N° 6 CONSORCIO PARQUES MONTERIA**

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JESUS DAVID DURAN ROMERO	15.679.759	30%	SI
2	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA	6.882.634	40%	NO

3	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO	19.137.052	30%	SI
			100%	

#### A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

Hasta Cuatro (4) contratos de **CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS O PLACAS DE CONCRETO PARA CANCHAS MULTIFUNCIONALES O ESCENARIOS CULTURALES Y SOCIALES** como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, terminados y ejecutados en los últimos **QUINCE (15) años** contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación:

- La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); **con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.0040-2013 [ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN]	16/07/2014	JESUS DAVID DURAN ROMERO	80%	0		103-122	
CONTRATO DE OBRA No.067-2014 [MUNICIPIO DE FONSECA]	29/12/2014	JESUS DAVID DURAN ROMERO	80%	1.841	1.500	123-139	SI
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.0088-2014 [ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN]	20/01/2015	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO	80%	0		140-160	
				1.841			

- Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un **área de construcción igual o mayor a 800 m2.**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No.067-2014 [MUNICIPIO DE FONSECA]	29/12/2014	JESUS DAVID DURAN ROMERO	80%	1.841	800	123-139	SI

- Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas

articuladas en adoquín o loseta en una **longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2.**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.0040-2013 [ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN]	16/07/2014	JESUS DAVID DURAN ROMERO	80%	12.171	600	103-122	SI

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un **valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.0040-2013 [ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN]	16/07/2014	JESUS DAVID DURAN ROMERO	80%	12.108	7.588	103-122	SI
CONTRATO DE OBRA No.067-2014 [MUNICIPIO DE FONSECA]	29/12/2014	JESUS DAVID DURAN ROMERO	80%	1.477		123-139	
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.0088-2014 [ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN]	20/01/2015	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO	80%	0		140-160	
				<b>13.585</b>			

**Nota 1:** Se entiende como **campo y/o escenario deportivo:** El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

**Nota 2:** Se entiende como **parques y/o parques recreo deportivos:** Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- CONTRATO N°1 : CONTRATO DE OBRA No.0040-2013**  
[ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 103 – 122 de la propuesta aportada se adjunta Acta de Terminación del contrato Formato FMI-026, suscrita por los representantes legales del contratista de obra y la interventoría y Jorge Iván Henao en su calidad de Designado por el Ente Territorial, de fecha 16 de julio de 2014, Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual Formato FMI-027, suscrita por los representantes legales del contratista de obra e interventoría, de fecha 1 de agosto de 2014, Documento Consorcial del CONSORCIO CONSTRUCTORES ASOCIADOS, de fecha 19 de marzo de 2013 y Minuta Inicial del contrato de obra pública No.0040 de 2013, de fecha



18 de abril de 2013, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento para el tercer y cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso de los dos primeros requerimientos No cumple con las áreas de construcción solicitadas, ya que la certificación aportada no discrimina las áreas construidas, en el caso del tercer requerimiento cumple con las áreas requeridas de andenes (600m<sup>2</sup>), y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado fue inferido para el cumplimiento de tercer y cuarto requerimiento de las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de **CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CONSERVACION VIAS PERIMETRALES EN LOS PARQUES COROCITO CENTENARIO, CENTRAL, SAN ROQUE, DE LA LOTERIA Y VENECIAS DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN – CORDOBA**, la documentación aporta Acta de Entrega y Recibo Final donde se señala que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la interventoría a satisfacción, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación C establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el tercer y cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N°2 : CONTRATO DE OBRA No.067-2014**

[MUNICIPIO DE FONSECA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 123 – 139 de la propuesta aportada se adjunta Acta de Recibo Final, suscrita por los representantes del contratista de obra y la interventoría y Fanner Josué Solamo Martínez en su calidad de Secretario de Planeación del Municipio de Fonseca, de fecha 20 de enero de 2015, Acta Final contrato, suscrita por los representantes legales del contratista de obra e interventoría, Fanner Josué Solamo Martínez en su calidad de Secretario de Planeación y José Manuel Moscote Pana en su calidad de Alcalde del Municipio de Fonseca , de fecha 20 de enero de 2015, Documento Consorcial del CONSORCIO CIC-2014, de fecha 30 de julio de 2014 y Minuta Inicial del contrato de obra No.067 de 2014, de fecha 28 de agosto de 2014, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primero, segundo y cuarto requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso del primer requerimiento aporta a la sumatoria con las áreas de construcción solicitadas, en el caso del segundo requerimiento cumple con las áreas aportadas de construcción de un escenario deportivo de 1.841m<sup>2</sup>, y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado fue inferido para el cumplimiento del primer, segundo y cuarto requerimiento de las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación del CONSORCIO CIC-2014 y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO**



**DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – CIC, EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, el acta de recibo final del contrato de obra indica que, el contratista cumplió con las obligaciones contraídas con la firma del contrato, lo cual para el evaluador da cumplimiento de esta manera la Alternativa de acreditación C establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el primero, segundo y cuatro requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

#### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

#### OBSERVACIONES GENERALES

- Con el fin de validar el contrato No.3 para el cumplimiento de los requisitos habilitantes es necesario que el proponente aporte soportes que certifiquen áreas construidas y que los campos o escenarios deportivos objeto de este contrato, cumplen con las dimensiones reglamentarias y canchas múltiples con graderías, tal y como lo describen los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, Nota 1, Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.
- Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con la información por el mismo relacionada a folio 100 y 102 formato 3. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.

#### OBSERVACIONES PARTICULARES

- **CONTRATO N°3 : CONTRATO DE OBRA No.0088-2014**

[ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 140 – 160 de la propuesta aportada se adjunta Acta Final de Obra, suscrita por los representantes legales del contratista de obra y la interventoría y Jorge Iván Henao Ordoñez en su calidad de Secretario de Obra del Municipio de Sahagun, de fecha 29 de diciembre de 2014, Documento Consorcial del CONSORCIO CIC – SAHAGUN 2014, de fecha 30 de julio de 2014, Minuta Inicial del contrato de obra pública No.0088 de 2014, de fecha 3 de septiembre de 2014, y Acta de Inicio del contrato de obra pública No.0088 de 2014, de fecha 29 de septiembre de 2014 , documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

La documentación entregada No aporta elementos con los cuales se pueda avalar el contrato para el cumplimiento de los requerimientos habilitantes requeridos.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de JESUS DAVID DURAN ROMERO y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – CIC, TIPOLOGIA 2, EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, pero no cantidades ni soportes con los que se pueda establecer su aval para acreditar alguno de los requisitos y Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.



Se solicita al proponente presentar soportes que puedan establecer que el contrato aportado cumple con alguno de los requisitos habilitantes descritos en los TDR.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, sin embargo se solicita aclaración a las observaciones realizadas para el contratos 3, con el fin de certificar los valores y áreas adicionales de este contrato. Por lo tanto se recomienda al proponente realizar la subsanación y continuar en el proceso.

## B. JURIDICO: CUMPLE

Una vez vencido el término de los proponentes para subsanar los aspectos de no cumplimiento indicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 23 de octubre de 2015, se recibieron documentos del proponente No. 6 - **CONSORCIO PARQUES MONTERIA**, en consecuencia **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1. El oferente aportó los documentos donde se puede verificar que las personas naturales Eduardo Alfredo Ghisays Vitola está inscrito en el Registro Mercantil y Santander Eliecer Mafioly Cantillo, ejerce una profesión liberal como Ingeniero Civil.
2. El oferente aportó las planillas de las personas naturales integrantes del Consorcio correspondientes al mes de Septiembre (Jesús David Duran Romero, Eduardo Alfredo Ghisays Vitola, y Santander Eliecer Mafioly Cantillo), ya que lo exigido en los Términos de Referencia, es que éstas sean como mínimo del mes anterior.

## C. FINANCIERO: CUMPLE

### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

#### Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.



- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

**PROPONENTE N° 7 CONSORCIO PARQUE 2015**

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCCOR SAS	900.448.690-0	50%	SI
2	EDIFICAR SAS	818.001.340-1	50%	NO
			100%	

**A. TECNICOS**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Hasta Cuatro (4) contratos de **CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS O PLACAS DE CONCRETO PARA CANCHAS MULTIFUNCIONALES O ESCENARIOS CULTURALES Y SOCIALES** como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, terminados y ejecutados en los últimos **QUINCE (15) años** contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación:

- La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); **con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
<b>CONTRATO DE OBRA No.0361-08-2011-OB</b> [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	10/05/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	4.900	<b>1.500</b>	77-78	SI
<b>CONTRATO DE OBRA No.0496-02-2014-OB</b> [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	17/11/2014	CONSTRUCCOR SAS	100%	2.000		79-80	
<b>CONTRATO DE OBRA No.27-04-2012OB</b> [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	13/11/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	3.000		81	

FAMILIAR DEL CHOCO]							
<b>CONTRATO DE OBRA No.26-08-2011OB</b> [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	07/11/2011	CONSTRUCCOR SAS	100%	3.020		82	
				<b>12.920</b>			

- Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un **área de construcción igual o mayor a 800 m2.**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
<b>CONTRATO DE OBRA No.0361-08-2011-OB</b> [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	10/05/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	<b>4.900</b>	<b>800</b>	77-78	SI

- Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una **longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2.**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (ML)	CANTIDAD REQUERIDA (ML)	FOLIOS	CUMPLE
<b>CONTRATO DE OBRA No.26-08-2011OB</b> [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	07/11/2011	CONSTRUCCOR SAS	100%	<b>3686</b>	<b>300</b>	82	SI

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un **valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
<b>CONTRATO DE OBRA No.0361-08-2011-OB</b> [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	10/05/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	5.060	<b>7.588</b>	77-78	SI
<b>CONTRATO DE OBRA No.0496-02-2014-OB</b> [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	17/11/2014	CONSTRUCCOR SAS	100%	3.383		79-80	
<b>CONTRATO DE OBRA No.27-04-2012OB</b> [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	13/11/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	1.572		81	



FAMILIAR DEL CHOCO]							
<b>CONTRATO DE OBRA</b> <b>No.26-08-2011OB</b> [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	07/11/2011	CONSTRUCCOR SAS	100%	2.070		82	
				<b>12.085</b>			

**Nota 1:** Se entiende como **campo y/o escenario deportivo:** El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

**Nota 2:** Se entiende como **parques y/o parques recreo deportivos:** Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

▪ **CONTRATO N°1 : CONTRATO DE OBRA No.0361-08-2011-OB**

[CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 77 – 78 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Yolanda Rentería Cuesta en su calidad de Directora de COMFACHOCO, de fecha 18 de septiembre de 2015, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

3. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso de los dos primeros requerimientos cumple con las áreas de construcción solicitadas, en el caso del tercer requerimiento cumple con las áreas aportadas de construcción de andenes cumplen con las requeridas (300ml), y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado fue inferido para el cumplimiento de todos los requerimientos de las condiciones habilitantes requeridas.

4. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCCOR S.A.S. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de **CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA, MAMPOSTERÍA, ACABADOS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS BLOQUES 1 Y 6 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCO**, el mismo documento indica que, las obras fueron realizadas conforme a las especificaciones técnicas y diseños entregados y se recibieron a satisfacción, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N°2 : CONTRATO DE OBRA No.0496-02-2014-OB**

[CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 79 – 80 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Yolanda Rentería Cuesta en su calidad de Directora de COMFACHOCO, de



fecha 18 de septiembre de 2015, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

3. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso de los dos primeros requerimientos cumple con las áreas de construcción solicitadas, en el caso del tercer requerimiento cumple con las áreas aportadas de construcción de andenes cumplen con las requeridas (300ml), y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado fue inferido para el cumplimiento de todos los requerimientos de las condiciones habilitantes requeridas.

4. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCCOR S.A.S. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de **CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE CULTURAL, CANCHAS MÚLTIPLES Y URBANISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCO I.E.C**, el mismo documento indica que, las obras fueron realizadas conforme a las especificaciones técnicas y diseños entregados y se recibieron a satisfacción, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

### OBSERVACIONES GENERALES

- Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con la información por el mismo relacionada a folio 85 y 86 formato 3. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.
- Si bien los 2 primeros contratos cumplen las condiciones en cuanto a los cuatro requerimientos, se solicita dar aclaración a las observaciones realizadas a los contratos 3 y 4, las cuales se relacionan a continuación, con el fin de certificar los valores señalados en dichos contratos.

#### Subsanación.

De acuerdo con la aclaración aportada por el proponente mediante oficio CE-130-LC-2015 del 29 de octubre de 2015 se puede determinar que las observaciones generales realizadas quedan subsanadas.

### OBSERVACIONES PARTICULARES

- **CONTRATO N°3 : CONTRATO DE OBRA No.27-04-2012OB**  
[CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]  
De acuerdo con la documentación aportada a folio 81 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Yolanda Rentería Cuesta en su calidad de Directora de COMFACHOCO, de fecha 25 de octubre de 2013, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.
3. Evaluación Experiencia Específica.



El contrato aplica para el cumplimiento del cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso de los tres primeros requerimientos No cumple con las áreas de construcción solicitadas, ya que la certificación aportada no discrimina las áreas construidas y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado solo cumple con la cuarta condición habilitante requerida.

4. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCCOR S.A.S. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREO DEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL “COMFACHOCO” TERCERA ETAPA**, pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido, así mismo aportar soportes de recibo a satisfacción del contrato y/o liquidación del contrato, adicionalmente teniendo en cuenta el consecutivo del foliado, se evidencia que hace falta la página 82.

Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica, ya que con la información entregada no es posible determinar, el recibo a satisfacción de las obras.

**Subsanación.**

De acuerdo con la aclaración y soportes entregados por el proponente mediante el oficio CE-130-LC-2015 del 29 de octubre de 2015, se adjunta certificación emitida por Yolanda Rentería Cuesta en su calidad de Directora de COMFACHOCO, de fecha 22 de octubre de 2015, documento con la cual se realiza subsanación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. **Evaluación Experiencia Específica.**

El contrato aplica para el cumplimiento de los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso del primer y cuarto requerimiento aporta a la sumatoria de las áreas y valores solicitados, en el caso del segundo requerimiento cumple con la cantidad requerida, pero teniendo en cuenta que el contrato No.1 aporta mayor área, se asume el valor de ese contrato para el cumplimiento del 2do requisito, para el tercer requerimiento cumple con la cantidad requerida, pero teniendo en cuenta que el contrato No.4 aporta mayor área, se asume el valor de ese contrato para el cumplimiento del 3er requisito.

2. **Acreditación de contratos.**

Teniendo en cuenta la certificación aportada en el documento de subsanación establece, valor, duración, cantidades requeridas, % participación de CONSTRUCCOR S.A.S. se evidencia que el objeto corresponde al **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREO DEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL “COMFACHOCO” TERCERA ETAPA**, el mismo documento indica que *“Las obras del presente contrato fueron realizadas conforme a las especificaciones técnicas y diseños entregados y se recibieron a satisfacción.”* lo cual para el evaluador cumple con la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.



**Por lo anteriormente señalado se avala certificación aportada para el cumplimiento del primer y cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.**

▪ **CONTRATO N°4 : CONTRATO DE OBRA No.28-08-2011-OB**

[CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]

De acuerdo con la documentación aportada a folio 83 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Yolanda Rentería Cuesta en su calidad de Directora de COMFACHOCO, de fecha 25 de octubre de 2012, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. **Evaluación Experiencia Específica.**

El contrato aplica para el cumplimiento del cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso de los tres primeros requerimientos No cumple con las áreas de construcción solicitadas, ya que la certificación aportada no discrimina las áreas construidas y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado solo cumple con la cuarta condición habilitante requerida.

2. **Acreditación de contratos.**

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCCOR S.A.S. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREO DEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO PRIMERA ETAPA**, pero no establece o aporta número del contrato y recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido, así mismo aportar soportes de recibo a satisfacción del contrato y/o liquidación del contrato.

Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica, ya que con la información entregada no es posible determinar, el recibo a satisfacción de las obras.

**Subsanación.**

**De acuerdo con la aclaración y soportes entregados por el proponente mediante el oficio CE-130-LC-2015 del 29 de octubre de 2015, se adjunta certificación emitida por Yolanda Rentería Cuesta en su calidad de Directora de COMFACHOCO, de fecha 22 de octubre de 2015, documento con la cual se realiza subsanación de requisitos habilitantes de orden técnico.**

1. **Evaluación Experiencia Específica.**

**El contrato aplica para el cumplimiento de los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso del primer y cuarto requerimiento aporta a la sumatoria de las áreas y valores solicitados, en el caso del segundo requerimiento cumple con la cantidad requerida, pero teniendo en cuenta que el contrato No.1 aporta mayor área, se asume el valor de ese contrato para el cumplimiento del 2do requisito, para el tercer requerimiento cumple con la cantidad requerida.**

2. **Acreditación de contratos.**



Teniendo en cuenta la certificación aportada en el documento de subsanación establece, valor, duración, cantidades requeridas, % participación de CONSTRUCCOR S.A.S. se evidencia que el objeto corresponde al **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREO DEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL “COMFACHOCO” PRIMERA ETAPA**, el mismo documento indica que *“Las obras del presente contrato fueron realizadas conforme a las especificaciones técnicas y diseños entregados y se recibieron a satisfacción.”* lo cual para el evaluador cumple con la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

**Por lo anteriormente señalado se avala certificación aportada para el cumplimiento del primero, tercero y cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.**

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

#### **B. JURIDICO: CUMPLE**

Una vez vencido el término de los proponentes para subsanar los aspectos de no cumplimiento indicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 23 de octubre de 2015, se recibieron documentos del proponente No. 7 - **CONSORCIO PARQUES 2015**, en consecuencia **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1. El oferente aportó la carta de presentación de la oferta, ajustando el plazo de duración del contrato, esto es, cuatro (4) meses.

#### **C. FINANCIERO: NO CUMPLE**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

**Financieros:**

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

**Financieros:**

- La vigencia de la nueva carta es de 90 días a partir del 06 de octubre, lo que le da vigencias hasta el 6 de enero y la vigencia debe ser hasta el 16 de enero.

**Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)**

**PROPONENTE N° 8 CONSORCIO VALLE DEL SINU – NO PRESENTA SUBSANACIÓN**

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S	800214880-6	40%	SI
2	CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA	12.714.886	10%	SI
3	BENJAMIN TOMAS HERRERA AMAYA	79.289.501	10%	SI
4	AQUILINO ALFONSO MURGAS CASTAÑEDA	77.171.486	30%	SI
			90,0%	

### A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

Hasta Cuatro (4) contratos de construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos y/o espacio público terminados y ejecutados en los últimos quince (15) años contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1500 m<sup>2</sup>.
2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a 800 m<sup>2</sup>.
3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m<sup>2</sup>.
4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas Página 2 de 4 en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín



y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
					>=1500		
				0			

2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
					Construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples		

3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
					Loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2.		

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
					7.588		



### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

#### 3. Contrato N° 787 DE 2009:

Folios 59-62: Aporta certificación expedida por el director operativo de infraestructura del departamento de la Guajira Dámaso Raúl Parodi del proyecto cuyo objeto es: " Ejecución del plan de infraestructura deportiva departamental; estudios técnicos, diseños, construcciones nuevas, ampliaciones y mejoramiento de la infraestructura deportiva del departamento".

La certificación cumple con los requerimientos expuestos en los términos de referencia, no obstante de acuerdo a la evaluación esta no aporta ningún valor en área, debido al porcentaje de participación que tiene el consorciado que aporta la certificación, la cual es del 5 %.

### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

#### 4. Contrato N° 2132243:

Folio 28-43: Aporta acta de entrega y recibo final del objeto contractual firmada por el Representante Legal del Consorcio Armero BC Andrés Bornacelli Campbell y el Representante Legal del Consorcio Proyectar Colombia Luis Rodrigo Uribe Arbeláez, del proyecto: " Primera fase de la construcción parque conmemorativo Omaira Sánchez en la Cabecera Municipal, Guayabal del Municipio de Armero Tolima".

No obstante dicha certificación no se acepta por no cumple con lo descrito en los términos de referencia 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.  
Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente presentar la documentación solicitada en los términos de referencia para cumplir con las alternativas.

#### 5. Contrato N° 065-2007:

Folio 44-51: Aporta acta de liquidación del contrato de obra firmada por Aquilino Murgas Representante Legal de Consorcio Caloy, Carlos Rodríguez Padilla Representante Legal del Consorcio HRPL, El supervisor de interventoría Adalberto Añez y el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Cesar Roque Alberto Sánchez, del proyecto: " Construcción de los polideportivos en instituciones educativas del departamento del cesar, primera etapa para el proyecto adecuación y construcción de polideportivos y zonas aledañas de 23 instituciones educativas en el departamento de cesar, grupo I polideportivo y zonas aledañas en la instrucción educativa Manuel Rodríguez Torices del Municipio de San diego y el Instituto agrícola del Municipio de Pueblo Bello" .

Folios 52-58: Aporta anexo N° 1

No obstante dicha certificación no se acepta por no cumple con lo descrito en los términos de referencia 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA:



Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.  
Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.  
Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente presentar la documentación solicitada en los términos de referencia para cumplir con las alternativas.

#### 6. Contrato N° 070 DE 2005:

Folio 63-69: Aporta acta de liquidación de contrato de obra suscrita por el Representante legal de Consorcio Nabusimake Aquilino Murgas, coordinador de obras Hernando Cabrera, Interventor Luis Arturo Cabello y Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Cesar Roque Sánchez, del proyecto : " Construcción de pavimento en adoquín en la carrera 4 virgencita hasta la salida via corregimiento nuevo colon, comprende carrera 4 desde la calle 10 hasta la calle 8, desde la carrera 4 hasta la carrera 3 en el Municipio de Pueblo Bello.

No obstante dicha certificación no se acepta porque no cumple con lo descrito en los términos de referencia 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.  
Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.  
Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente presentar la documentación necesaria para cumplir con las alternativas expuestas en los términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

#### 5. JURIDICO: NO CUMPLE



Una vez vencido el término de los proponentes para subsanar los aspectos de no cumplimiento indicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 23 de octubre de 2015, no se recibieron documentos del proponente No. 8- **CONSORCIO DEL VALLE DEL SINU.**, en consecuencia **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1. En la propuesta no se puede verificar que las personas naturales integrantes del consorcio estén inscritas en el Registro Mercantil, o en caso de no estar obligados, porque están ejerciendo una profesión liberal, adjuntar documento en el que manifiesten dicha circunstancia.
2. Se solicitó ajustar el nombre del Tomador / Afianzado de la garantía de seriedad, ya que el nombre no corresponde al nombre del Consorcio.
3. Así mismo se requirió ajustaran los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio, ya que la sumatoria da un 90% y no el 100%.
4. Se solicitó a las personas naturales integrantes del Consorcio, aportaran las planillas correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
5. Se solicitó ajustaran la carta consorcial, toda vez que los integrantes del consorcio, su distribución porcentual no suma el 100%.

#### **6. FINANCIERO: NO CUMPLE**

##### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

###### **Financieros:**

- La carta de crédito es una copia. Para ser habilitado financieramente debe aportar el original expedido por el banco.
- La carta de cupo de crédito tiene vigencia de dos meses a partir del 8 de octubre, por tanto no cumple con los requisitos financieros. Debe aportar carta de cupo de crédito que acredite una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

**Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.**

Dado a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2015.